



Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 13 MARZO 2017

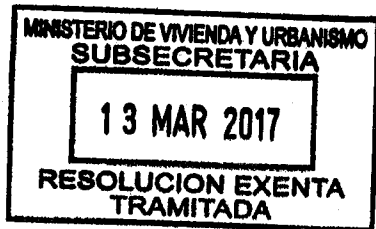
DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 97 DE FECHA 09.01.2017, DESIGNA INTEGRANTES Y NOMBRA SUPLENTES QUE INDICA DE LA COMISIÓN DE APELACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES INDEPENDIENTES DE OBRAS DE EDIFICACIÓN.

13 MAR 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
2210

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /



VISTO:

1. El D.L. N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 20.071 del 2005, que Crea y Regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación.
3. El D.S. N° 223 (V. y U.) de 2005, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.071 que Crea y Regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación.
4. La Resolución Exenta N° 4014, (V. y U.), de 28 de junio de 2016, que designó a funcionarios del MINVU como integrantes, titulares y suplentes, de la Comisión de Apelaciones del Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación.
5. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 20.071, contra la resolución que ponga fin a un procedimiento sancionatorio, procederá el recurso de apelación ante la Comisión de Apelaciones del Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación.
2. Que según lo previsto en el artículo 15 de la citada Ley, dicha Comisión estará integrada por dos funcionarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, uno de los cuales la presidirá; un Representante del Colegio de Arquitectos de Chile A.G.; un representante del Colegio de Ingenieros de Chile A.G.; y un representante del Colegio de Constructores Civiles de Chile A.G.
3. Que de acuerdo a lo señalado en los incisos segundo y tercero del artículo 15, citado precedentemente, los miembros titulares de la Comisión y sus suplentes, serán designados por los respectivos organismos y la constitución de esta Comisión se formalizará mediante una resolución del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
4. Que el artículo 12 del D.S. N° 223, (V. y U.), de 2005, que Aprueba el Reglamento de la ley N° 20.071, establece que los integrante de la Comisión de Apelaciones del Registro de Revisores Independientes de Obras de Edificación, serán designados en el mes de junio de cada año y duraran en sus funciones desde el 1° de julio de ese mismo año hasta el 30 de junio del año subsiguiente.



5. Que el inciso tercero del citado artículo 12 del Reglamento dispone que los funcionarios del MINVU que integrarán la Comisión, a la que se refiere el artículo 15 de la ley N° 20.071, serán el Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional y el Jefe de la División de Desarrollo Urbano.
6. Las Cartas del Colegio de Ingenieros de Chile A.G. de fecha 04.08.2016, del Colegio de Constructores Civiles e Ingenieros Constructores A.G. de fecha 16.08.2016 del Colegio de Arquitectos de Chile A.G. de fecha 06.09.2016 en las cuales se designa a sus respectivos representantes como miembros de la Comisión de Apelaciones del Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, para el período 2016-2018.
7. El Oficio N° 0479 de fecha 21.11.2016, por el que el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, por razones de buen servicio, solicita al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo designar a un nuevo suplente del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, en reemplazo de la funcionaria Mónica Salinas Ballevena, designada en tal calidad por la Resolución Exenta N° 4014, (V. y U.), de 28 de junio de 2016.
8. Que en la Resolución Exenta N° 97, (V. y U.), de fecha 09.01.2017, que constituyó la Comisión de Apelaciones del Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, para el período 2016-2018 y se designó suplentes, se verificó un error en la información respecto de la designación de los suplentes de los colegios de ingenieros de Chile A.G. y del Colegio de Constructores Civiles e Ingenieros Constructores A.G.
9. Que en virtud del "Principio de Economía Procedimental" establecido en el artículo N° 9 de la Ley N° 19880; que en el inciso segundo indica lo siguiente: *"Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo"*.

RESUELVO:

1. Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 97 de fecha 09.01.2017, que constituye la Comisión de Apelaciones del Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación para el periodo 2016 – 2018 y nombra suplentes que indica.
2. La Comisión de Apelaciones del Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, para el periodo 2016 – 2018, estará integrada por los funcionarios del MINVU designados por la Resolución Exenta N° 4014, (V. y U.), de 2016, y por los siguientes profesionales, que ejercerán sus funciones en representación de sus respectivos colegios profesionales, desde la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo y hasta el 30 de junio de 2018:
 - a) Señor Ricardo Leiva Uribe-Echeverría, como titular, y don Victor Mardones Labra, como suplente, en representación del Colegio de Arquitectos de Chile A.G.
 - b) Señor Miguel Ortiz Sáez, como titular y don Fernando Zapata Álvarez, como suplente, en representación del Colegio de Constructores Civiles e Ingenieros Constructores A.G.
 - c) Señor Jorge Rivas Varas, como titular, y don German Millán Pérez, como suplente, en representación del Colegio de Ingenieros de Chile A.G.
3. Modifícase el resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 4014, (V. y U.), de 28 de junio de 2016, en el sentido de designar a don Luis Andrés Vásquez Carreño, Arquitecto analista del Departamento de Planificación y Normas Urbanas, como suplente del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, para actuar, cuando corresponda, como integrante de la

Comisión de Apelaciones del Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación.

4. Designase en calidad de Presidente de la indicada Comisión de Apelaciones, al Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional o al suplente designado conforme al resuelto 2º de la Resolución Exenta N° 4014, (V. y U.), de 28 de junio de 2016.
5. La presente Resolución no irroga gasto alguno al presupuesto vigente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

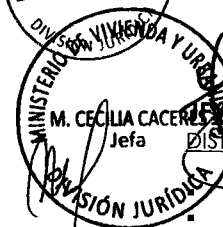
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature of Pablo Zambrano Torquera]

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- SEREMI MINVU (TODAS LAS REGIONES)
- SERVU (TODAS LAS REGIONES)
- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS – DITEC - MINVU
- DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y NORMAS URBANAS – DDU - MINVU
- COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE A.G.: Calle Nueva de Lyon 145, piso 9 – Providencia – Región Metropolitana.
- COLEGIO DE CONSTRUCTORES CIVILES E INGENIEROS CONSTRUCTORES A.G.: Calle Phillips 45, Oficina 1602 – Santiago – Región Metropolitana
- COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G.: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 115 – Santiago – Región Metropolitana
- SIAC
- OFICINA DE PARTES